

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Proyecto Asistencia Financiera para la Producción Tabacalera de Corrientes”

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Medios de verificación y requisitos a cumplir por los adjudicatarios para percibir los beneficios. Se establece que, tanto los Auditores Técnicos como Contables podrán verificar la documentación ampliatoria que estimen necesaria a la aquí indicada:

- Extractos bancarios cuenta corriente recaudadora provincial

Actividad arada:

- Certificados firmados por los productores por el servicio recibido.
- OP, Facturas de los contratistas por las labores realizadas.
- Extractos bancarios cuenta corriente ejecutora con los movimientos de la actividad.

- Constancias de inscripción ante AFIP
- Constatación de Comprobantes AFIP

Actividad Insumos:

- Listados de beneficiarios con la distribución de insumos efectuada.
- Recibo/remito conformado por el productor por la recepción de insumos
- Órdenes de pago, facturas, recibos y extractos bancarios con los movimientos de fondos por la compra de insumos, constatación de comprobantes AFIP y constancias de inscripción.

Actividad Cosecha:

- Listado de productores con detalle de hectáreas e importe a recibido por este concepto.
- Liquidación, recibo firmado por el productor del importe percibido.
- Reporte bancario de la acreditación en cuenta del productor del importe correspondiente
- Extracto bancario cuenta corriente ejecutora que permita verificar movimientos de fondos por esta actividad.

Se solicitará también, toda otra documentación que el profesional interviniente estime necesaria.

Se establece que una vez cumplidos los condicionamientos de los Artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la medida a la cual acompaña el presente Anexo el monto hasta PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$322.886.091,83), aprobado por el Artículo 1º, podrá ejecutarse en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-38762762- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.